



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
—
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

Órgano Interno de Control en la Secretaría
de Ecología y Gestión Ambiental
ASUNTO: Notificación de Informe Final de Auditoría
CGE/OIC-SEGAM-54/2019
San Luis Potosí, S.L.P. 27 de Septiembre de 2019

MARIA MANUELA KALIXTO SANCHEZ
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD
RESENTE.-

En relación a la Orden de Auditoría **No. AC.A1.4** emitida con el oficio **CGE/OIC-SEGAM47-2019** de fecha 31 de Julio del 2019 y de conformidad con los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 1, 2, 3, 4 fracción I, 8 fracción V y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Auditoría autorizado para el presente año, se adjunta el informe final de la Auditoría de Cumplimiento, para verificar el período correspondiente al año 2018, aplicado a la Dirección de Normatividad de SEGAM.

El informe adjunto se presenta sin observaciones determinadas.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración, atentamente.



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control en la
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SEGAM
2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Jesus Manuel Pereda García

COPIAS:

L.A.P. JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS. - Contralor General del Estado.
YVETTE SALAZAR TORRES. - Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental.

C.P. MARCELA GILDA DÍAZ FIERRO. -Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
EXPEDIENTE



SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: AC. A 1.4

Dependencia o Entidad: SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL.

Área auditada: DIRECCION DE NORMATIVIDAD.

Titular: MARIA MANUELA KALIXTO SANCHEZ.

Tipo de auditoría: CUMPLIMIENTO.

No. de oficio de comisión: CGE-OIC-SEGAM-047/2019

Período revisado: Enero a Diciembre 2018

Fecha de inicio: 14 DE AGOSTO DEL 2019.

Fecha de conclusión: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Contralor Interno: Lic. Jesús Manuel Pereda García.

Auditor:

Monto fiscalizado: \$

Monto observado: \$ 0.00 SIN OBSERVACIONES

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2019 y en atención a las indicaciones giradas por **C. LIC. JESUS MANUEL PEREDA GARCIA**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental; con fundamento en lo dispuesto artículos, **109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Publica, 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI Y 98 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III,VI, VIII, XII, XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, 4 fracción V inciso b y 29 fracciones I,II,III,VI,VIII,XII XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y Municipios de San Luis Potosí**, se notificó el día 31 de Julio del 2019 el inicio de Auditoria de cumplimiento a la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental en su Dirección de Normatividad, a la C. María Manuela Kalixto Sánchez, quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría AC.A.1.4, emitida mediante el oficio número CGE-OIC-SEGAM-047-2019 de fecha 31 de Julio 2019.-----

En cumplimiento con la orden de auditoria clave AC. A1.4 por el Titular del Órgano Interno de Control Interno Jesús Manuel Pereda García.

Se iniciaron los trabajos de Auditoría de Escritorio el día 31 de Julio del 2019, con los Documentos que se le solicitaron y que se reciben en el estado que guardan, a la Dirección de Normatividad de la SEGAM con la orden de Auditoría ya antes señalada, por conducto de su director la C. María Manuela Kalixto Sánchez y concluyendo con la notificación del Informe de Resultados de Auditoría.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Período.

El período auditado a la Dirección de Normatividad fue referente a verificar que los mecanismos y procesos ya establecidos dentro de la SEGAM, son suficientes y efectivos para el debido funcionamiento de la misma y den cumplimiento a lo que marca la normatividad establecida.

II.2. Objetivo.

Revisar y verificar la documentación relativa al cumplimiento, de conformidad con toda la legislación y normativa Aplicada a que esa Unidad Administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos que se encuentran en la **Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental**, según lo marcan dentro de su programa operativo anual, realizándolo en tiempo y forma para llevar a cabo cada uno de proyectos hasta su termino de conformidad con el marco legal que los regula, sistema de registro y expedientes de cada uno, de igual forma verificar de acuerdo con el manual de auditoria para este tipo de comisión que se apeguen con los principios de hacer una revisión sistemática para ver que las acciones que se llevaron a cabo cumplieron con los principios de Economía, eficiencia y eficacia identificando las áreas de mejora.

II.3. Alcance

El alcance programado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del ejercicio 2019 fue del 95%, sin embargo, nuestra revisión fue en base a la documentación que nos proporcionó el ente Auditado, relativa al cumplimiento, de conformidad con cada uno de la legislación y Normatividad Aplicable la cual fue del 90 %.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados. El resultado que arroja

se deriva de los expedientes entregados a este órgano interno de control, correctos como también los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Se practicó Acta Administrativa de inicio de auditoría, en presencia de las autoridades de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental que firmaron el acuse de recibido de la orden de auditoría de cumplimiento AC. A1.4 Asimismo, en el acto se entrega el oficio No. **CGE-OIC-SEGAM-047-2019 del 31 de Julio del 2019**, al C. María Manuela Kalixto Sánchez, Director de Normatividad, de la **Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental**, como requerimiento inicial de la documentación original que se describe a continuación:

Poniendo a disposición del Órgano Interno de Control la siguiente documentación que a continuación son los siguientes:

- 1.- Programa de Trabajo de la Dirección de Normatividad.
- 2.- Relación del Personal adscrito a esa Dirección, adjuntando la evidencia de entradas y salidas, horario.
- 3.- Relación de los vehículos adscritos a esa Dirección, con listado de choferes y/o encargados de los vehículos.
- 4.- Bitácora de vehículos.
- 5.- Relación de los programas que se encuentran vigentes que están encaminados al cumplimiento de los objetivos que son razón de ser de la Secretaría de Ecología Y Gestión Ambiental.
- 6.- Normatividad vigente aplicable a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, de la dirección general.
- 7.- Manual de Organización y Manual de Procedimientos.
- 8.- Relación de Contratos o convenios realizados con otras dependencias de Gobierno, que estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos, relacionados con el transporte y recolección de los residuos no peligrosos.
- 9.- Listado y Relación de acuerdos, convenios, contratos y permisos y licencias que sean competencia de la Secretaría de Ecología y gestión Ambiental, durante el ejercicio 2018, así como el otorgamiento, revocación o modificación de los mismos.
- 10.- Relación de ante proyectos, decretos, acuerdos que son necesarios para el desempeño de la Secretaría de Ecología y Gestión Pública.
- 11.- Relación de procesos en los que ha intervenido dentro de los procesos jurisdiccionales, reclamaciones y juicios, tanto de amparo, como procedimientos ante la Fiscalía General del estado, y los procesos en los que sea parte la Secretaría de Ecología y Gestión ambiental.
- 12.- Relación de los Procesos en los cuales se hayan impuesto sanciones administrativas por violación ambiental.

III.1 Revisión de expedientes.

1.- Programa de Trabajo de la Dirección de Normatividad. Al respecto, los programas se encuentran dentro del término establecido para su realización dentro del programa de trabajo Institucional de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Hay algunos que todavía no se iniciaron por el término en que se establecieron, cumpliendo con la normatividad vigente.

2.- Relación del personal adscrito a esa Dirección, adjuntando la evidencia de entradas y salidas, horario.

En relación a este rubro se menciona que la dirección de Normatividad tiene adscritos a esta dirección al siguiente personal:

A).- José Luis Alberto Solís Mora. con un horario de 08:00 a las 14:00 horas.

I).- Luis Enrique Sánchez Segura: con un horario de 8:00 a 15:00 horas, con cargo de asistente administrativo.

Esta contratado por tiempo indeterminado con base siendo sindicalizados.

3.- Relación de los vehículos adscritos a esa Dirección, no hay asignados a esta dirección.

4.- Bitácora de vehículos, por lo que no requiere una bitácora.

5.- Relación de los programas que se encuentran vigentes que están encaminados al cumplimiento de los objetivos que son razón de ser de la Secretaría de Ecología Y Gestión Ambiental y que son los que están señalados en el programa institucional, cedula (5).

6.- Normatividad vigente aplicable a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Tiene por objeto en su actividad, además del marco legal que la rige, tiene que conocer de diversas normatividades para poder hacer posible la vinculación con otras instituciones y organismos, así como la normatividad vigente a esta Dirección de Normatividad (6).

7.- Manual de Organización y Manual de Procedimientos, se encuentra aprobado y el de organización está pendiente. (7)

8.- Relación de Contratos o convenios realizados con otras dependencias de Gobierno, que estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos, de la relación de Convenios de cooperación que estable las bases para la prestación de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, se encuentran dentro de la normatividad (8).

9.- Listado y relación de acuerdos, convenios, contratos, permisos y licencias que sean competencia de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, durante el ejercicio 2018, así como el otorgamiento, renovación, revocación o modificación de los mismos, se encuentran dentro de la normatividad establecida (9).

10.- Relación de ante proyectos, decretos, acuerdos que son necesarios para el desempeño de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, los cuales son dos asuntos relacionados los cuales se encuentran dentro de la normatividad establecida.

11.- Relación de procesos en los que han intervenido dentro de los procesos jurisdiccionales, reclamaciones y juicios de amparo, como procedimientos ante la Fiscalía General del Estado, y los procesos en los que sea parte la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cumpliendo así con lo ordenado dentro del reglamento interior de la SEGAM.

12.- Relación de los procesos en los cuales se hayan impuesto sanciones administrativas por violación a la norma ambiental (12) se encuentran dentro de la normatividad aplicable.

III.2 Recursos Financieros.

Después de haber hecho un análisis minucioso y aplicando las técnicas de Auditoría a la documentación comprobatoria que se proporcionó para hacer revisión de AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO, se revisó, se validó con el SAT, verificó y comprobó que: los ingresos y gastos estuvieran debidamente cuantificados y registrados en el ejercicio fiscal correspondiente; que los montos del gasto estuvieran autorizados; que las erogaciones cumplieran con los requisitos de control indispensables y que se encontraran soportadas por la documentación comprobatoria, reuniendo todos

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE S.E.G.A.M.

los requisitos fiscales que enmarca el Código Fiscal de la federación Art. 29-A.8(No hay recursos Financieros) No hay.

III.2.1 FONDO REVOLVENTE. -

Se efectuó el Arqueo en ceros, al área auditada manifestando que en ese momento no contaba con efectivo ni tenía pendiente el reembolso de comprobatorio. (No hay recurso Financiero)

III.2.2 Bancos.

Todos los movimientos se apegan a la normatividad aplicable para este tipo de eventos, en todas las compras de materiales y de servicios y los que rebasan los montos y son revisado y autorizados de acuerdo a lo que establece la norma se encuentran autorizados por la Dirección General. (No hay ingresos en esta dirección)

III.2.4 Sistema de Registro y Contabilidad.

La contabilidad se lleva bajo el sistema de entradas y salidas en las conciliaciones bancarias el libro, de los cuales se registran los ingresos y egresos según en el momento que se realiza la operación financiera por lo que lo llevan al corriente la contabilidad respetando los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que me permito a decir que sus movimientos y registros son confiables. (No hay contabilidad).

IV.- RECOMENDACIÓN.

Con motivo de la Auditoria de cumplimiento practicada para la Dirección de Ecología Urbana con el objetivo referente a verificar que los mecanismos y procesos ya establecidos dentro de la SEGAM, son suficientes y efectivos para el debido funcionamiento de la misma.
Se encontraron las siguientes observaciones:

La auditoría se realizó sobre la información proporcionada por el personal adscrito en la Dirección de Ecología Normatividad por conducto del señor José Luis Arciniega García, quien fungió como enlace entre el Órgano de Control Interno Y la Dirección de Normatividad a cargo de la C. María Manuela Kalixto Sánchez es responsable de la veracidad de los datos e información proporcionada; atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, dando cumplimiento a las necesidades y ordenamientos establecidos por la normatividad aplica. La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En opinión del personal del Órgano Interno de Control considera que, en términos generales señalados, que la administración y la realización de los Programas que se llevan dentro de la Dirección de Normatividad, se apega al marco que los regula; que la documentación generada sea resguardada de manera ordenada en el expediente del centro de trabajo.

Seguimiento de los trámites para tener la certeza de que se realizaron de forma correcta e instruir lo anterior al personal adscrito al centro de trabajo a su cargo. Asimismo, se apeguen a lo establecido en el Art. 48, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.**

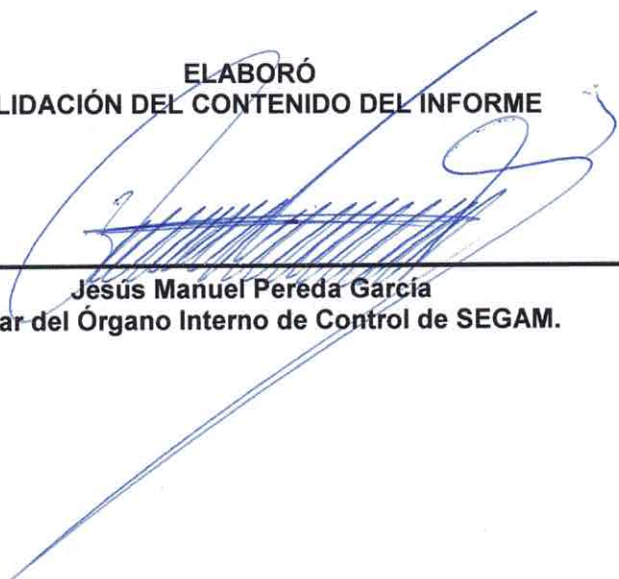
No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se entrega informe sin observaciones.

ATENTAMENTE

**ELABORÓ
VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME**



**Jesús Manuel Pereda García
Titular del Órgano Interno de Control de SEGAM.**